CONGRESO NACIONAL
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Objeto: desarrollar una acción eficiente y eficaz para la defensa, preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del medio ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral

Misión: Orientar, coordinar, concienciar, gestionar y monitorear acciones y políticas hacia el desarrollo sostenible

Visión: Un país consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible.

RESOLUCION N° 051/2020

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021 CORRESPONDE A LA PROVISION DE DIARIOS PARA LA CONADERNA-ADREFERENDUM.

Asunción, 26 de marzo del 2021

VISTO: El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 09 de marzo del 2021, en el cual se solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 01/2021que corresponde al llamado de "Provisión de diarios para a la CONADERNA-ADREFERRENDUM" en virtud del cumplimiento del sistema de racionalización de gastos en la Institución, y

CONSIDERANDO: el Decreto N° 4899 por el cual se reglamenta la ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del Gasto Público" y El artículo 31° de la Ley 2051/2003 que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelarlos los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos o indemnización alguna"

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Cancelar el llamado a Contratación Directa N° 01/2021 con ID N° 389199 "PROVISION DE DIARIOS PARA CONADERNA-ADREFERENDUM" de conformidad a lo establecido en el artículo 31° de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CONGRESO NACIONAL · COM. NAC. DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES · PRESIDENCIA

JUAN EUDES AFARA MACIEL
Senador de la Nación
Presidente de la CONADERNA

Escaneado con CamScanner